

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 17 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N°006-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 09 de enero del 2025; Informe N°011-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA del 10 de enero del 2025, sobre conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria, aún vigente, que: "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular"; consecuentemente, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada, al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad; siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto;

Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. establece en su artículo 9° sobre la Incorporación *"El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°022-2020-GG-EPS EMAPAVIGS S.A./GG del 26 de febrero del 2020, se resuelve entre otros, aprobar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG del 17 de abril del 2023, se resuelve oficializar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°148-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N°006-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 09 de enero del 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, señala que con la finalidad de cubrir las plazas vacantes del Cuadro de Asignación de Personal de la EPS EMAPAVIGS S.A. es importante conformar el Comité de Selección de Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2025; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo. Seguidamente con Informe N°011-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A. del 10 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas propone a los miembros integrantes del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025; y, solicita su aprobación vía acto resolutivo. Finalmente, la Gerencia General, ha dispuesto mediante proveído la reestructuración del citado Comité; el mismo que debe estar integrado de la siguiente manera: a) Gerente de Administración y Finanzas b) Coordinadora de Recursos Humanos y c) Gerente del área usuaria;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente, resulta necesario conformar el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que se encargará de elaborar y aprobar las bases del concurso público de méritos y conducir el proceso de selección de todas las contrataciones de personal que autorice la Gerencia General para el año 2025;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| INTEGRANTES                          | CARGO      |
|--------------------------------------|------------|
| Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| Coordinadora de Recursos Humanos     | Miembro    |
| Gerente del área usuaria             | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Los integrantes del Comité de Selección de Personal se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones; debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.  
[www.emapavigssa.com.pe](http://www.emapavigssa.com.pe)

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, a los miembros que integran el citado Comité y demás instancias competentes involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abg. Juan Carlos Bueno Rivera  
Gerente General  
REG. C.A.J. 3172  
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO